MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No.126-2009

Guatemala, 30 de abril de 2009

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Sistema Integrado de Administración Financiera", requiere contar con la asignación presupuestaria que le permita incorporar recursos del Convenio de Préstamo BIRF 7522-GU "Financiamiento Adicional para el Tercer Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Financiera Integrada" y ejecutar el plan de adquisiciones para el presente año, por lo que se considera conveniente efectuar una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Préstamos externos";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 314, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
29	Ministerio de Finanzas Públicas	11	52	3,017,047.00	3,017,047.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:
11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
52-0403-0037 Financiamiento Adicional para el Tercer Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Financiera Integrada

Ministerio de Finanzas Públicas
ERLM/MAR
Dirección Técnica del Presupuesto
Transparencia, Dinamismo, Eficiencia

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	**3,017,047.00**	**3,017,047.00**
Ministerio de Finanzas Públicas	**3,017,047.00**	**3,017,047.00**
Funcionamiento	3,017,047.00	1,955,947.00
Componente de Inversión		1,061,100.00
Inversión Física		1,061,100.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento específica por valor de **TRES MILLONES DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,017,047.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
Transparencia Desarrollo Eficiencia